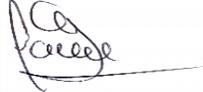


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 14 de diciembre del año 2023, se allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado a la parte demandada los días 23 al 25 de enero del año actual, quien dentro del término guardó silencio. La liquidación se realizó por parte de la secretaria. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio:	No. 258
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00080-00
Ejecutante:	QUIMICA COSMOS S.A
Ejecutado:	ADRIAN RICARDO ZULETA OCHOA PEDRO EMILIO ZULETA LUNA

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 14 de diciembre del año 2023, fecha en la cual se presentó la liquidación del crédito por el extremo activo.

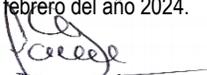
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
022 del 27 de febrero del año 2024.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria